



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISP. AUTORIZANTE LP 52/2021

---

**EXPTE. N° 2021-20608976-GDEBA- HZGASFMSALGP**

**V I S T O:**

El EXPTE. N° 2021-20608976-GDEBA- HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 52/2021 SAMO, solicitud: 533570, tendiente a contratar la adquisición de MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución 2019-76- GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo Único RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISES CON 44/100 (\$ 4.953.726,44) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el ANEXO II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello, el Director del Hospital San Felipe, en uso de las atribuciones que el cargo le confiere

;

## **DISPONE**

**ARTICULO 1ro:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la adquisición de MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP

**ARTICULO 2do:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto SAMO 2021; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01-Entidad 0.; Categoría de Programa 022- ACT 1 -Sprg 0- Pry 0- Grup 0- Sgr 0- Obra 0- Finalidad 3-Función 1; Procedencia 1; Fuente 2; Inciso 4.3.3.

**ARTICULO 3to:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MESA DE ANESTESIA DE ALTA COMPLEJIDAD.

**ARTICULO 4to:** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:

1. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
2. Gómez Alejandra V. (Of. Compras) Le 12217
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087

4. Hernán Aroza. (Of. de Compras) Le 503364700

ARTICULO 5to: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos tres de ellos;

1- Ing. Padulo Bruno, Ingeniería Médica, Le 366477,

2- Ing. Gustavo Schuemer, Ingeniería Médica ,Le 673225,

3- Sr. Juan Fernando De Felipe, Jefe de Mantenimiento, Le 5031874400

ARTICULO 6to: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.